

**ANEXO 1 A LA ORDEN DE SUSCRIPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL BONO  
ESTRUCTURADO SOBRE ÍNDICES SERIE 2017-482 VTO. 2022 (ISIN  
XS1734071142)<sup>1</sup>**

**1. Pago de Cupones.**

A) Si y sólo si se cumple la siguiente condición se abonará a los Titulares, el siguiente importe por cada Bono:

$$\underset{i=1}{\overset{2}{\text{Min}}}\left(\frac{\text{Index}_{i,t}}{\text{Index}_{i,0}}\right) \geq \text{Barrera}$$

$$t = 1, \dots, 10$$

La Barrera se define de la siguiente forma:

Barrera = 100% para t=1.

Barrera = 100% para t=2.

Barrera = 100% para t=3.

Barrera = 100% para t=4.

Barrera = 100% para t=5.

Barrera = 100% para t=6.

Barrera = 100% para t=7.

Barrera = 100% para t=8.

Barrera = 100% para t=9.

Barrera = 70% para t=10.

- En la Fecha de Pago t=1 a 10 el 3,75% multiplicado por el valor de t sobre su Importe Nominal;

B) En caso de que la anterior condición no se cumpla, se abonará a los Titulares el 0% de su Importe Nominal.

**2. Importe a reembolsar.**

En caso de que los Bonos no se hayan cancelado anticipadamente, éstos vencerán en la Fecha de Vencimiento y se abonará a los Titulares el siguiente importe por cada Nota:

- En cualquiera de las Fechas de Pago (desde t=1 a t=9 );

---

<sup>1</sup> Los términos que en el presente Anexo se emplean en mayúsculas tendrán el significado que se les da en la Orden de Suscripción, salvo que en este Anexo se establezca otra cosa.

El 100% de su Importe Nominal (además del pago del Cupón, descrito en el punto 1 anterior); si y sólo si se cumple la siguiente condición;

$$\text{Min}_{i=1}^2 \left( \frac{\text{Index}_{i,t}}{\text{Index}_{i,0}} \right) \geq \text{Barrera}$$

t = 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.

Es decir, que el Valor en las fechas de Determinación t=1 a t=9 de los dos índices subyacentes de referencia fuese igual o superior a la Barrera

La Barrera se define de la siguiente forma:

Barrera = 100% para t=1.

Barrera = 100% para t=2.

Barrera = 100% para t=3.

Barrera = 100% para t=4.

Barrera = 100% para t=5.

Barrera = 100% para t=6.

Barrera = 100% para t=7.

Barrera = 100% para t=8.

Barrera = 100% para t=9.

➤ En la Fecha de Vencimiento (t=10):

- El 100% de su Importe Nominal (además del pago del Cupón descrito en el punto 1 anterior); si se cumple la siguiente condición;

$$\text{Min}_{i=1}^2 \left( \frac{\text{Index}_{i,10}}{\text{Index}_{i,0}} \right) \geq 70\%$$

Es decir, que el Valor Final de los dos índices subyacentes de referencia fuese igual o superior al 70% de su Valor Inicial

- En el caso de que no cumpla ninguna de las dos condiciones anteriores, el importe que resulte de aplicar la siguiente fórmula;

$$\text{Importe Nominal} * \text{Min}_{i=1}^2 \left( \frac{\text{Index}_{i,10}}{\text{Index}_{i,0}} \right)$$

Es decir, al Titular se le devolverá el Importe Nominal del Bono reducido según corresponda a la depreciación del índice de peor comportamiento

#### 4. Determinación del nivel del Índice.

$Index_{i,t}$ : el nivel oficial de cierre de cada Índice  $i$  publicado en la Fecha de Determinación  $t$ .

$Index_{i,0}$ : el nivel oficial de cierre de cada Índice  $i$  publicado en la Fecha de Determinación  $t=0$ .

$Index_{i,10}$ : el nivel oficial de cierre de cada Índice  $i$  publicado en la Fecha de Determinación  $t=10$ .

Index  $i$ :

<b>(<math>i=1</math>) EURO STOXX 50 (Código Bloomberg: SX5E Index)</b>
<b>(<math>i=2</math>) IBEX 35 (Código Bloomberg: IBEX Index)</b>

Fechas de Determinación  $t$ :

<b>t</b>	<b>Fechas de Determinación</b>	<b>Fechas de Pago</b>
0.	4 Diciembre 2017	No aplica
1.	12 Junio 2018	19 Junio 2018
2.	12 Diciembre 2018	19 Diciembre 2018
3.	12 Junio 2019	19 Junio 2019
4.	12 Diciembre 2019	19 Diciembre 2019
5.	12 Junio 2020	19 Junio 2020
6.	14 Diciembre 2020	21 Diciembre 2020
7.	14 Junio 2021	21 Junio 2021
8.	13 Diciembre 2021	20 Diciembre 2021
9.	13 Junio 2022	20 Junio 2022
10.	12 Diciembre 2022	19 Diciembre 2022